

DIP 855

00000497

N° de Oficio 112.-0297-2019

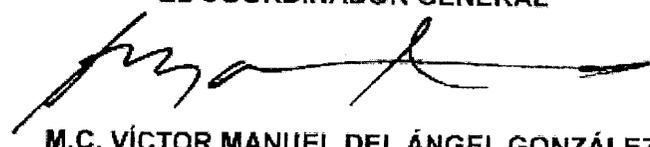
Ciudad de México a 28 de marzo de 2019

MTRO. MIGUEL ENRIQUE LUCIA ESPEJO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
Presente

En relación al oficio núm. SELAP/UEL/311/358/19 de fecha 15 de febrero de 2019, signado por el **Mtro. Miguel Enrique Lucía Espejo, Titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación**, mediante el cual comunica el acuerdo aprobado, en sesión ordinaria celebrada el 14 de febrero de 2019, adjunto al presente me permito enviar las respuestas que hicieron llegar la Dirección Jurídica de la Dirección General del INAPESCA, mediante oficio núm. RJI/INAPESCA/DG/DJ/30/2019 de fecha 12 de marzo de 2019; y de la Dirección de Legislación de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la CONAPESCA, con oficio núm. UAJ.-00856/060319 de fecha 20 de marzo de 2019.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL COORDINADOR GENERAL



M.C. VÍCTOR MANUEL DEL ÁNGEL GONZÁLEZ



198 11:17

C.c.p Dr. Víctor Manuel Villalobos Arámbula, Secretario del Ramo.- Presente
Dr. Pablo Roberto Arenas Fuentes, Director General del INAPESCA.- Presente
Ing. Raúl de Jesús Elenes Angulo, Comisionado Nacional de la CONAPESCA.- Presente
Ing. César Rafael Ocaña Romo, Director General Adjunto de Enlace con el Congreso.- Presente
Control de gestión: 100/01271/2019

VMDAG*CROR*clgr



SADER
SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

Instituto
Nacional
de Pesca
y Acuicultura

**DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA**

Nº de Oficio RJL/INAPESCA/DG/DJ/30/2019

Ciudad de México, a 12 de marzo de 2019

LIC. LUIS ALFONSO VELÁZQUEZ MEZTA
DIRECTOR DE ENLACE CON
LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

RECIBIDO
SAGARPA
C.G.E.S.

Dirección General Adjunta de
Enlace con el Congreso

FECHA: 13/03/19 HORA: 6:44 PM

NOMBRE: *[Firma]* FIRMA: *[Firma]*

Me refiero a su oficio 112.02.01.-033-2019 de fecha 25 de febrero del año en curso, mediante el cual, solicita comentarios respecto al exhorto a este Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura (INAPESCA), a efecto de que se concedan permisos de pesca comercial de camarón en embarcaciones menores, por medio de redes de arrastre, operando en aguas marinas de jurisdicción federal adyacentes al litoral del Estado de Chiapas, en favor de las cooperativas pesqueras chiapanecas que así lo soliciten, y asesore a estas cooperativas con la finalidad de que puedan acceder a los apoyos que se otorgan a través de los programas federales de fomento a la actividad pesquera.

Sobre el particular y en atención a lo solicitado en el oficio de referencia, me permito manifestar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, corresponde a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, el otorgamiento de concesiones y permisos de pesca, atendiendo el interés público, condicionado siempre a la disponibilidad y preservación del recurso; de que se trate, mismos que se otorgaran preferentemente a los habitantes de las comunidades locales, siempre y cuando utilicen artes de pesca autorizadas, es importante mencionar que dicha determinación se realizará tomando en cuenta los criterios de equidad social y la información científica disponible y cuya aportación le compete a este Instituto.

En ese sentido, este Instituto, en el ámbito de sus atribuciones, ha contribuido en el otorgamiento de permisos, mediante la emisión de las opiniones y dictámenes técnicos respectivos; no obstante y con la finalidad de dar cumplimiento al exhorto en comento, se reitera el compromiso y la total disposición de continuar aportando los elementos e información científica necesaria, para que la autoridad competente se encuentre en posibilidad de determinar lo correspondiente a los permisos de pesca comercial de camarón en embarcaciones menores, en particular, a los que se pretendan conceder a favor de las cooperativas pesqueras del Estado de Chiapas, en el entendido de que los mismos se otorgarán preferentemente a los habitantes



2019
EMILIANO ZAPATA



SADER
SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

Instituto
Nacional
de Pesca
y Acuicultura

de las comunidades locales, en el caso en particular a las cooperativas pesqueras chiapanecas que así lo soliciten.

No omito manifestar que el 21 de febrero de la presente anualidad, el INAPESCA hizo del conocimiento al personal de sus Direcciones Generales Adjuntas del referido Acuerdo a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones dieran cumplimiento al mismo.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR JURÍDICO

LIC. ROBERTO SOLIS GARDUÑO

C.c.p. Dr. Víctor Manuel Villalobos Arámbula, Secretario del Ramo.- Presente.
Dr. Pablo Roberto Arenas Fuentes, Director General del INAPESCA.- Presente.
M. en C. Víctor Manuel del Ángel González, Coordinador General de Enlace Sectorial.- Presente.
Ing. César Rafael Ocaña Romo, Director General Adjunto de Enlace con el Congreso.- Presente.
Ing. Elizabeth González Ávalos, Secretaria Técnica del INAPESCA.- Presente y en atención al Turno
DG/SP/120/2019.



2019

EMILIANO ZAPATA

Nº de Oficio. UAJ.-00856/060319
Mazatlán, Sinaloa, a 20 de marzo de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

LIC. LUIS ALFONSO VELAZQUEZ MEZTA
DIRECTOR DE ENLACE CON CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

Se hace referencia al oficio SELAP/UEL/311/358/19, recibido por la Oficina del C. Comisionado Nacional de Acuacultura y Pesca el 25 de febrero de 2019, mediante el cual, la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, envía a esta Comisión el Punto de Acuerdo en el cual la "Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, y al Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, se concedan permisos de pesca comercial de camarón en embarcaciones menores, por medio de redes de arrastre, operando en aguas marinas de jurisdicción federal adyacentes al litoral del Estado de Chiapas, en favor de las cooperativas pesqueras chiapanecas que así lo soliciten, y asesore a estas cooperativas con la finalidad de que puedan acceder a los apoyos que se otorgan a través de los programas federales de fomento a la actividad pesquera", aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en sesión ordinaria celebrada el 14 de febrero de 2019.

Por lo anterior, y con la finalidad de dar atención a dicha solicitud, esta Unidad de Asuntos Jurídicos requirió la opinión de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, por ser la unidad administrativa competente para el citado tema, misma que emitió sus comentarios a través del oficio DGOPA-DAPA.-03081/19 (se anexa), expresando lo siguiente:

- 1.- Con fecha 08 de marzo de 2019, dicha Dirección General sostuvo reunión con las Cooperativas Pesqueras Chiapanecas, en la que se habló sobre el tema de camarón y se explicó que esa pesquería se encuentra al máximo sustentable en esa entidad de conformidad con la Carta Nacional Pesquera, razón por la cual no se pueden expedir permisos de pesca para dicha pesquería, sin embargo, se llegó al acuerdo de crear un Comité en esa entidad para poder otorgar permisos para la pesquería de escama marina, con el objeto de apoyarles en el ámbito de pesca.
- 2.- Aunado a lo anterior, dicha Dirección manifiesta que informó a esas cooperativas la disponibilidad de brindarles el asesoramiento necesario para que puedan acceder a los apoyos que otorga esta Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca a través de los Programas Federales de Fomento a la Actividad Pesquera.
- 3.- Se sugiere remitir dicho exhorto al Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura, con el objeto de obtener sus comentarios, por ser el órgano competente de emitir la opinión de carácter técnico y científico para la administración y conservación de los recursos pesqueros y acuícolas, de conformidad con el artículo 29 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE LEGISLACIÓN

LIC. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VÉLEZ
COMISIONADO NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA.- PRESENTE

C.c.p. ING. RAÚL DE JESÚS ELENES ANGULO.-
Archivo
MADCVjg2q





comisión nacional de acuacultura y pesca



Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola
Dirección de Administración Pesquera y Acuícola
Nº de Oficio. DGOPA-DAPA.- 03081/19

Mazatlán, Sinaloa, a 14 de Marzo de 2019

**JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA CONAPESCA.
PRESENTE.**

Por medio del presente, y en referencia al oficio número UAJ.- 00339/19 de fecha 06 de Marzo de 2019 y recibido por esta Dirección General el 08 de Marzo del mismo año, mediante el cual hace referencia al oficio número SELAP/UEL/311/358/19 en el que la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, envía a esta Comisión Nacional el Punto de Acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en sesión ordinaria celebrada el 14 de febrero de 2019, mediante el cual esta exhorta a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca y al Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, se concedan permisos de Pesca Comercial de Camarón en Embarcaciones Menores, por medio de redes de arrastre, operando en Aguas Marinas de Jurisdicción Federal Adyacentes al Litoral del estado de Chiapas, en favor de las cooperativas pesqueras chiapanecas que así lo soliciten, y asesore a estas cooperativas con la finalidad de que puedan acceder a los apoyos que se otorgan a través de los Programas Federales de Fomento a la Actividad Pesquera.

Con respecto a lo anterior solicita, se le remita en el término de tres días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el oficio mencionado con antelación, las observaciones y comentarios respecto al punto de acuerdo señalado en el oficio número SELAP/UEL/311/358/19 de fecha 15 de Febrero del presente año, con la finalidad de dar atención en tiempo y forma a dicha solicitud.

En razón a lo solicitado a esta Unidad Administrativa se le informa que, con fecha 08 de Marzo de 2019, esta Dirección General, tuvo una reunión con las Cooperativas Pesqueras Chiapanecas en la cual se habló ampliamente sobre el tema en discusión referente a la pesca de Camarón, por lo que se les explicó que esta pesquería se encuentra al máximo sustentable en la entidad conforme a la Carta Nacional Pesquera, razón por la cual no se pueden expedir permisos de pesca para dicha pesquería, por lo que se llegó al acuerdo con dichas cooperativas de crear un Comité en esa entidad para así poder otorgar permisos de pesca a las mismas optándose en otorgarles permisos para la pesquería de Escama Marina con el fin de apoyarles en el ámbito de la pesca.

Por último, se le informa que en dicha reunión también se les informó a las Cooperativas Pesqueras Chiapanecas, que existe la mejor disponibilidad por parte de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca para brindarles el asesoramiento necesario para que puedan acceder a los apoyos que se otorgan a través de los Programas Federales de Fomento a la Actividad Pesquera, siempre y cuando esta la desarrollen continuamente.





Dirección General de Ordenamiento
Pesquero y Acuícola
Dirección de Administración Pesquera y
Acuícola
N° de Oficio. DGOPA-DAPA.- 03081/19

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PESQUERA Y ACUÍCOLA

M. EN C. RICARDO MERÁZ SÁNCHEZ
EL M. EN C. RICARDO MERÁZ SÁNCHEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA FIRMA EN SUPLENENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO PESQUERO Y ACUÍCOLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 41 Y 42 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 28 DE ABRIL DE 2012 Y APLICABLE POR DISPOSICIÓN DE LOS ARTÍCULOS SEPTIMO, PÁRRAFO SEGUNDO, Y DÉCIMO TERCERO, AMBOS TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018



C.c.p. ING. RAUL DE JESÚS ELENIIS ANGLIO.- COMISIONADO NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA.- PRESENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO PESQUERO Y ACUÍCOLA.- PRESENTE,
Archivo

RAIS.RAS

